

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2005, siendo las 20,30 horas, en el MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Señora Secretaria de Trabajo, Dra. Noemí RIAL, y el señor Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de relaciones Laborales N° 1 Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE, comparecen por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS, los señores Alberto ROBERTI, Carlos FLAQUIER, David CASTRO y el Dr. Hugo PETROFF por una parte y por la CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES, el señor Octavio QUIROGA y la señora Josefina DUFRECHOU.---

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede la palabra a las partes comparecientes, quienes de común acuerdo expresan: Que las empresas que operan en las provincias /regiones de Salta, Jujuy, Cuyo, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Tierra del Fuego, Santa cruz <sup>SKR</sup> Disposición 765/05 de la SST art. 2° ) y Chubut abonaran al personal encuadrado en la CCT N° 396/04 LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA ( \$ 260.- ) en concepto de Gratificación Especial Voluntaria no remunerativa por trabajador y por cada uno de los meses indicados. Los importes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2005 serán abonados entre el 2 y el 10 de Enero de 2006 y los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2006 con las remuneraciones correspondientes a dichos meses. Los importes referenciados precedentemente serán considerados a cuenta de lo que las partes acuerden respecto de la negociación prevista en la Cláusula Tercera punto a) del acta de fecha 26 de octubre de 2005. Las partes acuerdan continuar las negociaciones previstas en la Cláusula Tercera del acta 26 de octubre del corriente a partir del 1° de marzo de 2006. Las partes ratifican que se comprometen a mantener la paz social y normal desenvolvimiento de las operaciones en todas las jurisdicciones del País mientras dure la vigencia de este acuerdo. Asimismo, solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE  
Secretario de Relac. Laborales  
DEPTO. N° 1 - D.N.N.C.



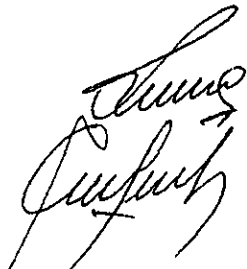
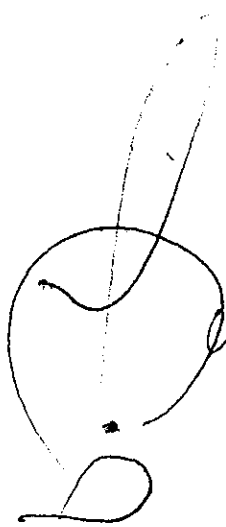


Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.137.717/05

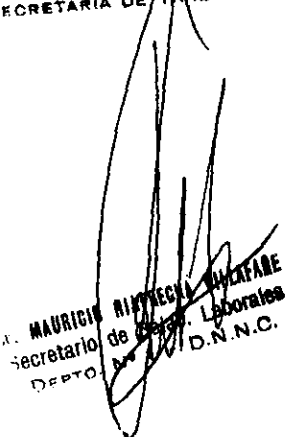
No siendo para mas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación, por ante mi que CERTIFICO.....

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL



Dr. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



A. MAURICIO RIVERA MONTAÑA  
Secretario de Laborales  
DEPTO. N.º 11 D.N.N.C.